

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00012-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO TREINTA Y UNO (31) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra HENRY ALONSO RODRIGUEZ, informándole que la parte accionante allego la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. La Secretaria practicó la liquidación de costas.

Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00012-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; PRIMERO (1) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra HENRY ALONSO RODRIGUEZ, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio. Por su parte la secretaria Practico la liquidación de costas.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

**ORDENA:**

1°. Revisada la liquidación del 06/05/2022, se observa que la misma no es consecuente en razón de intereses de acuerdo al mandamiento de pago, razón por la cual el Despacho la realiza y aprueba de la siguiente forma:

	%	%	%			
	ANUAL	MES	MORA	DIAS		CAPITAL
<b>CAPITAL PAGARE</b>						<b>48.203.000,00</b>
<b>Intereses Moratorios.....</b>						
NOVIEMBRE DE 2021	17,27	1,34	2,00	21	676.406,57	
DICIEMBRE DE 2021	17,46	1,35	2,03	30	976.180,50	
ENERO DE 2022	17,66	1,36	2,05	30	986.570,35	
FEBRERO DE 2022	18,30	1,41	2,12	30	1.019.709,45	
MARZO DE 2022	18,47	1,42	2,13	30	1.028.484,39	
<b>SUBTOTALES</b>					<b>4.687.351,26</b>	<b>48.203.000,00</b>
<b>TOTAL.....\$</b>					<b>52.890.351,26</b>	

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas. –

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas visible en el archivo No. 25 de este proceso digital, por estar ajustada a derecho en aplicación del art. 366 del CGP, acatando lo dispuesto en proveído del 03/05/2022. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 44 del 02/06/2022. –

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7913c3416975b729d81e7ff15be3318df137adf9fd41bdbb6466feb82e8a4**

Documento generado en 01/06/2022 03:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>